



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº259-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 07 de julio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°10895-2017, interpuesta por SARITA ROSARIO VILLAFUERTE ALVAREZ debidamente representada por MIRTHA GIANINA SANCHEZ VARA, sobre divorcio ulterior, así como el informe N°363-2017-SGRCC-GSCGA/MN. ES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, v;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N°6154-2017, los cónyuges **WILSON UBALDO TINEO LALANGUI** y **SARITA ROSARIO VILLAFUERTE ALVAREZ**, solicitan acogerse a los alcances de la ley declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante resolución de gerencia municipal N°115-2017-GM/MVES, se declara la separación convencional de los solicitantes, suspendiéndose los deberos relativo: al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, según el artículo 7° de la ley ut supra, en concordancia con el artículo 13° de su reglamento, transcurridos 02 (dos) meses de emitida la resolución de alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial, la misma que deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 15 (quince) días;

Que, mediante informe de vistos, la subgerente de Registro Civil y Cementerio reporta el transcurso del plazo legalmente establecido, además, verifica el cumplimiento de los demás requisitos exigidos y, por ende, solicita proceder en consecuencia con la solicitud resentada;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución alcaldía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de funicipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre WILSON UBALDO TINEO LALANGUI y SARITA ROSARIO VILLAFUERTE ALVAREZ, contraído el 04 de marzo de 2006 ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el c...5al cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia